

MUNICIPIO DE SAN FELIPE, GTO.

La Ciudadana Licenciada Sarai Lepe Monjaras, Presidenta Municipal de San Felipe, Estado de Guanajuato, a los habitantes del mismo hago saber:

Que el Ayuntamiento Constitucional 2024-2027 que Presido, con fundamento en lo que disponen los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 117, fracción II, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 25, fracción I, inciso b), 295, 296, 297 fracción b), 298, 299, 301 fracción I, 302, 304 fracción II, inciso c), y 305, de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato; en Sesión LXXXVI Octogésima Sexta, que por su orden es la "Trigésima Sexta Sesión Ordinaria", de fecha 18 dieciocho de marzo de 2026, aprobó las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE APOYO PARA EMPRENDEDORES, MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA MEDIANTE LA ENTREGA DE EQUIPAMIENTO PRODUCTIVO 2026.

Capítulo Primero Disposiciones Generales

Artículo 1. Las presentes Reglas de Operación tienen por objeto establecer las bases, requisitos y procedimientos de acceso para el Programa Municipal de Apoyo para emprendedores, Micro, Pequeña y Mediana empresa mediante la entrega de Equipamiento Productivo 2026.

Artículo 2. Para los efectos de las presentes Reglas de Operación se entenderá por:

- I. **Acta de Entrega:** Documento oficial con valor administrativo y legal mediante el cual se formaliza la transferencia de la propiedad y custodia del apoyo (bien, equipo o material) del Municipio al beneficiario.
- II. **Aportación:** Recurso económico por parte el beneficiario, derivado de la diferencia entre el costo real y el subsidio aportado por el municipio.
- III. **Beneficiario/a:** Persona física o moral que ha sido aprobada por el Comité para recibir el apoyo tras cumplir con los requisitos.
- IV. **Cotización:** Documento mercantil emitido por un proveedor formal que detalla el costo y características técnicas del bien solicitado.
- V. **DET:** La Dirección de Desarrollo Económico y Turismo del Municipio de San Felipe, Guanajuato.
- VI. **Emprendedores:** Persona que inicia un negocio propio o proyecto, organizando recursos, ideas y trabajo para hacerlo crecer.

- VII. **Expediente Técnico:** Conjunto ordenado de documentos que integran la solicitud y sirven de soporte para la auditoría.
- VIII. **FUS (Formato Único de Solicitud):** Documento oficial proporcionado por la DET para llenado por el solicitante.
- IX. **MIPyME:** Empresa o negocio de tamaño micro, pequeño o mediano que produce bienes o servicios y contribuye a la economía local.
- X. **Equipamiento productivo:** Conjunto de maquinaria, herramientas y equipos que se utilizan para producir bienes o prestar servicios dentro de una actividad económica.
- XI. **Proveedor:** Persona física o moral constituida que suministra los bienes o materiales.
- XII. **Programa:** Programa Municipal de Apoyo para Emprendedores, micro, pequeña y mediana empresa mediante la entrega de equipamiento Productivo 2026.
- XIII. **Reglas de Operación:** Reglas de Operación del Programa Municipal de Apoyo para emprendedores, micro, pequeña y mediana empresa mediante la entrega de Equipamiento Productivo 2026.
- XIV. **Ventanilla:** El lugar asignado por la DET para la recepción de solicitudes.
- XV. **Visita de Campo:** Inspección física realizada por la DET para verificar la veracidad de la información y la necesidad del apoyo.

Artículo 3. Para lo no previsto en las presentes Reglas de Operación, se estará a lo que disponga la DET.

Capítulo Segundo De los Objetivos del Programa

Sección Primera Del Objetivo General

Artículo 4. Fortalecer de manera integral y sostenible a los Emprendedores y MIPyME del municipio de San Felipe, Guanajuato, mediante el otorgamiento de equipamiento productivo. Se busca con ello incrementar la capacidad, mejorar la eficiencia productiva y asegurar la permanencia en el mercado de los comerciantes y emprendedores, contribuyendo a la conservación del empleo y al bienestar social.

Sección Segunda Del Objetivo Específico

Artículo 5. Renovar y mejorar sustancialmente las condiciones físicas de los Emprendedores y MIPyME, así como incentivar el emprendimiento local utilizando el acceso al programa, priorizando el apoyo a sectores vulnerables, abonando a la eficiencia productiva y sustentabilidad

Capítulo Tercero De la Población Objetivo

Artículo 6. El objetivo lo constituye la población que conforma los emprendedores y MIPyME establecidos en el territorio del municipio de San Felipe, Guanajuato, que se encuentran económicamente activa y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos por este Programa.

Capítulo Cuarto Requisitos de acceso al Programa

Artículo 7. Los Emprendedores y MIPyME deberán presentar los siguientes requisitos:

I. Requisitos Generales:

- a) **Identificación Oficial:** Copia legible de la credencial para votar vigente (INE) con domicilio en el municipio de San Felipe, Guanajuato.
- b) **CURP:** Clave Única de Registro de Población actualizada y certificada.
- c) **Comprobante de Domicilio:** Recibo de servicios (agua o luz) con una antigüedad no mayor a tres meses, que coincida con la ubicación de la unidad económica.
- d) **Formato Único de Solicitud (FUS):** Documento proporcionado por la DET debidamente llenado y firmado. **(Anexo 1)**
- e) **Carta Compromiso de Aportación Económica:** El beneficiario firma la carta compromiso correspondiente a su aportación económica. **(Anexo 2)**

II. Requisitos para MIPyME:

- a) **Acreditación Fiscal:** Constancia de Situación Fiscal actualizada (no mayor a tres meses).
- b) **Cotización de Equipamiento:** Cotización Vigente de proveedores legalmente establecidas, dichas cotizaciones deberán cumplir con los siguientes requisitos indispensables:
 - 1. Vigente (no mayor a 30 días naturales a la fecha de la solicitud).
 - 2. Ser emitida por una empresa constituida en el estado de Guanajuato.
 - 3. Estar dirigida a nombre del solicitante.
 - 4. Describir el bien o equipo con el mayor detalle posible (marca, modelo, medidas, colores y características técnicas).
 - 5. Estar debidamente sellada y firmada por la empresa emisora.
 - 6. Incluir el **Impuesto al Valor Agregado (IVA) desglosado** o, en su defecto, incluir la **leyenda expresa "IVA incluido"**.
 - 7. En caso de ser persona moral los requisitos son:
 - a. Acta constitutiva
 - b. Poder del representante legal
 - c. INE del representante legal
 - d. Formato único de solicitud (FUS) (**Anexo 5**)

III. Requisitos para Emprendedores:

- a) **Cotización de Equipamiento:** Cotización Vigente de proveedores legalmente establecidas, dichas cotizaciones deberán cumplir con los siguientes requisitos indispensables:
 - 1. Vigente (no mayor a 30 días naturales a la fecha de la solicitud).
 - 2. Ser emitida por una empresa constituida en el estado de Guanajuato.
 - 3. Estar dirigida a nombre del solicitante.
 - 4. Describir el bien o equipo con el mayor detalle posible (marca, modelo, medidas, colores y características técnicas).
 - 5. Estar debidamente sellada y firmada por la empresa emisora.
 - 6. Incluir el **Impuesto al Valor Agregado (IVA) desglosado** o, en su defecto, incluir la **leyenda expresa "IVA incluido"**.

Los documentos señalados en este artículo deberán presentarse en la ventanilla que se instale para tal efecto, en el plazo establecido en la promoción del Programa.

Capítulo Quinto De la Estructura Presupuestal del Programa

Artículo 8. Esquema de Financiamiento y Aportaciones. El programa cuenta con una suficiencia presupuestal total de **\$1,500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.)** en la partida **4310 Subsidio a la Producción**, quedando sujeto a la disponibilidad presupuestal y desglosado en el programa operativo anual y programa de gobierno para el ejercicio fiscal 2026 bajo las siguientes condiciones:

I. **Techos Financieros y Aportación por Excedente:** Se establecen los siguientes montos máximos de apoyo por Emprendedores y MIPyME, en función de la naturaleza del proyecto:

- a) **Para MIPyME:** Un tope máximo del **70% del valor** o hasta \$25, 000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100 m.n) por beneficiario, destinado a equipamiento productivo. En caso de que el costo del bien o proyecto solicitado supere los techos financieros establecidos, la solicitud podrá ser aprobada siempre y cuando el beneficiario se comprometa a cubrir su **aportación a la cuenta que la tesorería municipal designe para tal fin**. El beneficiario contará con un plazo de **5 días hábiles** posteriores a la notificación de ser beneficiario para acreditar dicho pago ante la DET; de lo contrario, la solicitud será cancelada.
- b) **Para los emprendedores:** Un tope máximo del **70% del valor** o hasta \$15, 000.00 (Quince mil pesos 00/100 m.n) por beneficiario, destinado a equipamiento productivo. En caso de que el costo del bien o proyecto solicitado supere los techos financieros establecidos, la solicitud podrá ser aprobada siempre y cuando el beneficiario se comprometa a cubrir su **aportación a la cuenta que la tesorería municipal designe para tal fin**. El beneficiario contará con un plazo de **5 días hábiles** posteriores a la notificación de ser beneficiario para acreditar dicho pago ante la DET; de lo contrario, la solicitud será cancelada.

Capítulo Sexto De las Características del Apoyo

Artículo 9. El apoyo se distribuirá entre las MIPyME y Emprendedores hasta agotar los recursos aprobados por el Ayuntamiento conforme a la suficiencia presupuestal.

Capítulo Séptimo De la Operación del Programa

Artículo 10. El Programa atiende a las siguientes etapas:

- I. **Promoción y Difusión.** El Municipio, a través de la DET llevará a cabo 15 días de promoción y difusión del Programa a la población objetivo a través de la gaceta Municipal, red oficial del Municipio, en tableros de las oficinas de la DET ubicada en Plaza Principal #174, Edificio Casa Juárez, Planta Alta, Col. Centro, San Felipe Guanajuato.
- II. **Recepción de Solicitudes.** En las oficinas de la DET se instalará la ventanilla de atención para recibir las solicitudes de las MIPyME y Emprendedores interesados, ubicada en Plaza Principal #174, Edificio Casa Juárez, Planta Alta, Col. Centro, San Felipe Guanajuato. En la ventanilla deberá estar a la vista el listado de los requisitos que se establecen en el artículo 7 de las presentes Reglas de Operación. La recepción de solicitudes contará con un periodo de 15 días hábiles, e iniciará a partir del día hábil siguiente a la publicación en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato, o hasta agotar el presupuesto destinado por el ayuntamiento para el programa.
- III. **Integración de padrón de beneficiario:** Una vez cerrado el registro de solicitudes, la DET integrará el padrón de beneficiarios que hayan cumplido cabalmente con los requisitos establecidos en el artículo 7 de las presentes Reglas de Operación.
- IV. **Adquisición del equipamiento productivo.** La DET solicitará a la Oficialía Mayor la adquisición de los equipamientos productivos solicitados por los beneficiarios. Oficialía Mayor notificará a la DET de manera oficial, la fecha en la que se entregaran el equipamiento a los beneficiados.
- V. **Notificación a las MIPyME y Emprendedores.** Se publicará por medios de comunicación oficiales, y estrados de la propia DET ubicados en Plaza Principal #174, Edificio Casa Juárez, Planta Alta, Col. Centro, San Felipe Guanajuato, los listados de los beneficiarios con la información de equipamiento productivo aprobados.
- VI. **Carta de cumplimiento.** El beneficiario firma la carta compromiso donde se compromete a hacer buen uso del equipamiento. **(Anexo 3)**
- VII. **Acta de Entrega – Recepción.** Una vez entregado el equipamiento la DET procederá a recabar la firma del acta de entrega para cada uno de los

beneficiarios en los que se asentarán el equipamiento entregado de forma oficial y debidamente llenadas. **(Anexo 4)**

VIII. Trámite de Pago y Comprobación del Gasto. La DET será la responsable de integrar el Expediente Técnico para trámite de pago al Proveedor por el recurso previamente autorizado por el Ayuntamiento correspondiente a la aportación Municipal de San Felipe, Guanajuato, mismo que será presentado ante Oficialía Mayor, para completar el trámite administrativo y siendo DET quien turnara a tesorería, los comprobantes fiscales digitales (CFDI) a nombre del municipio que compruebe el equipamiento productivo adquiridos deberán reunir los requisitos establecidos en el artículo 29 -A del código fiscal de la federación debiendo presentarse con formato XML y PDF, así como su representación impresa con el impuesto al valor agregado (I. V. A.) desglosado en su caso.

Capítulo Octavo

Monitoreo de las MIPyME y Emprendedores.

Artículo 11. La DET llevará un padrón sistematizado de beneficiarios y realizará visitas de seguimiento cada 3 meses después de entregado el apoyo, por un periodo de 2 años. El objetivo será verificar la correcta operación del equipamiento.

Capítulo Noveno

Artículo 12.- Restricciones y Exclusiones: Quedan estrictamente excluidos de participar como beneficiarios del presente programa:

- I. Las personas servidoras públicas de la Administración pública Municipal, estatal y federal.
- II. Los familiares en línea recta o colateral hasta el segundo grado de las personas servidoras públicas mencionadas, con el fin de evitar conflictos de interés.

Capítulo Décimo Sanciones por incumplimiento

Artículo 13. El incumplimiento de las obligaciones, el desvío del recurso para fines no autorizados o la venta del equipamiento otorgado implicará:

- I. El reintegro total de la aportación Municipal del equipo, al patrimonio municipal.
- II. La imposibilidad del infractor para participar en cualquier programa de apoyo municipal por el resto del ejercicio fiscal.
- III. Firma de acuerdo al **anexo 3**: Carta compromiso de buen uso del equipamiento y aceptación de sanciones por incumplimiento.

Capítulo Décimo Primero De las responsabilidades de la DET

Artículo 14. La DET tendrá las siguientes responsabilidades:

- I. Publicar y difundir las presentes Reglas de Operación.
- II. Publicar y difundir el Padrón de MIPyME y Emprendedores beneficiados en el programa, conforme al procedimiento establecido en estas Reglas de Operación.
- III. Coordinar y llevar a cabo la ejecución del Programa;
- IV. Administrar correctamente los recursos financieros que sean autorizados, debiendo observar la correcta aplicación de los mismos en las acciones a ejecutarse;
- V. Realizar la evaluación final del Programa de manera coordinada con la Contraloría Municipal y la Dirección de Planeación.

Capítulo Décimo Segundo Criterios de Elegibilidad

Artículo 15. Los criterios de elegibilidad de los beneficiarios serán los siguientes:

- I. Cumplir con los requisitos del programa, como se marca en el Artículo 7 de las presentes Reglas de Operación.

- II. Principio de oportunidad, el primero en tiempo es primero en derecho. Se dará seguimiento a las solicitudes en el orden en que se presenten en la DET.
- III. No haber sido beneficiado en programas similares estatales como municipales al menos un año anterior.
- IV. La suficiencia presupuestal del programa.

Capítulo Décimo Tercero

Del Acceso Equitativo al Programa

Artículo 16. El programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, por lo que no habrá distinción de género, origen cultural, religión o condición social de los participantes priorizando la inclusión de personas con discapacidad.

Artículo 17. Este programa estará vigente por ejercicio fiscal 2026 y es financiado en un 70 % (Setenta por ciento) con recurso municipal y el 30% restante con aportación del beneficiario.

Capítulo Décimo Cuarto

De la Función Administrativa y Contable

Artículo 18. La Tesorería Municipal, registrará en la cuenta pública la información y documentación correspondiente de los recursos aplicados del Programa conforme a sus atribuciones y las Leyes de la materia, a fin de ser presentada en el momento en que le sea requerida por el Ayuntamiento, en materia de transparencia y por los órganos de control y vigilancia.

Artículo 19. La DET, será la encargada de integrar y conservar los Expedientes Técnicos unitarios conforme a la normatividad en materia de resguardo y control documental, a fin de ser presentada en el momento en que le sea requerida por el Ayuntamiento, en materia de transparencia y por los órganos de control y vigilancia.

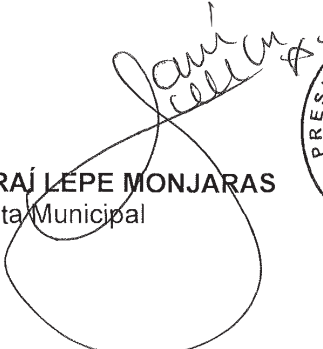
TRANSITORIOS

Artículo Único. - Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato, y estarán vigentes durante el ejercicio fiscal 2026.

Por lo tanto, con fundamento en lo que establecen los artículos 26, fracciones I, VII y VIII; 73, párrafo primero; 303, fracción VI, y 305, último párrafo, de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, mando que

sea publicado tanto en el Gaceta Municipal, como en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la casa municipal de San Felipe, Estado de Guanajuato a los 20 veinte días del mes de abril del año 2026 dos mil veintiséis.


LIC. SARAÍ LEPE MONJARAS
Presidenta Municipal




LIC. ESTEBAN OTONIEL ORTIZ TOVAR
Secretario del Ayuntamiento



Fecha de Recepción: / /2026

no: _____ Correo Electrónico: _____

Empleados actuales: ¿Es usted Jefa de Familia? ☐ Sí ☐ No

«Los trámites de acceso a los apoyos económicos de los Programas Sociales son gratuitos, personales e intransferibles».

Anexo 2

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE APOYO PARA EMPRENDEDORES, MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA MEDIANTE LA ENTREGA DE EQUIPAMIENTO PRODUCTIVO 2026.

San Felipe, Guanajuato; a _____ de _____ de 2026.

Por medio de la presente, el que suscribe el C. _____, identificado con el Folio de Solicitud _____, manifiesto mi plena voluntad de participar en el esquema de coparticipación de recursos del programa, bajo los siguientes términos de responsabilidad financiera:

1. RECONOCIMIENTO DE COSTOS

Tengo pleno conocimiento de que el costo total del equipamiento productivo, que he solicitado asciende a la cantidad de \$ _____ (_____), de acuerdo con la cotización técnica validada por esta DET.

2. ESTRUCTURA DE FINANCIAMIENTO

Acepto que la distribución de los recursos para la adquisición de los bienes se realizará de la siguiente manera:

- **Subsidio Municipal:** El Municipio cubrirá la cantidad de: \$ _____.
- **Aportación del beneficiario:** En virtud de que el costo del bien seleccionado sobrepasa el techo financiero máximo permitido por el programa, me comprometo a cubrir el excedente por la cantidad de: \$ _____ (_____).

3. CONDICIONES DE PAGO

- Me comprometo a realizar el depósito o pago de la totalidad de mi aportación en la cuenta bancaria oficial Tesorería Municipal, en un plazo no mayor a **5 días hábiles** posteriores a la notificación de la procedencia de mi proyecto.
- Entiendo que el proceso de adquisición no iniciará hasta que el Municipio cuente con el comprobante de pago original correspondiente.

4. DESLINDE DE RESPONSABILIDAD

Libero al Municipio de San Felipe de cualquier responsabilidad por el retraso en la entrega de los bienes si este es derivado de mi falta de pago oportuno de la aportación excedente aquí comprometida. Asimismo, reconozco que la falta de pago en el tiempo estipulado será causa de cancelación inmediata de mi solicitud.

ATENTAMENTE

Firma y Nombre del solicitante

«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social».

«Los trámites de acceso a los apoyos económicos de los Programas Sociales son gratuitos, personales e intransferibles».

Anexo 3

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE APOYO PARA EMPRENDEDORES, MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA MEDIANTE LA ENTREGA DE EQUIPAMIENTO PRODUCTIVO 2026.

CARTA COMPROMISO DE BUEN USO DEL EQUIPAMIENTO Y ACEPTACIÓN DE SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

Por medio de la presente, el que suscribe el C.

_____, identificado con el Folio de Solicitud _____, en mi calidad de solicitante del programa arriba mencionado, manifiesto mi compromiso formal bajo los siguientes términos:

1. DEL BUEN USO Y DESTINO

Me comprometo a utilizar el equipamiento productivo recibido **exclusivamente** para el desarrollo y fortalecimiento de la actividad económica. Reconozco que estos bienes tienen como fin incrementar la eficiencia y permanencia de mi negocio en el mercado local.

2. DE LA PROHIBICIÓN DE ENAJENACIÓN

Bajo protesta de decir verdad, me comprometo a **no vender, arrendar, prestar, donar, empeñar o trasladar** fuera del domicilio registrado la propiedad o posesión de los bienes recibidos. Entiendo que el equipamiento es para uso productivo empresarial y no para lucro mediante su comercialización o disposición a terceros.

3. DE LA FISCALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO

Acepto y otorgo mi consentimiento para que el personal de la (DET) realice visitas de campo periódicas cuando se considere necesario para verificar que el equipo se encuentra en el domicilio declarado y está siendo operado correctamente.

4. DE LAS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

Declaro tener pleno conocimiento de las sanciones establecidas en las Reglas de Operación, las cuales acepto en caso de incurrir en faltas, desvío de recursos o venta del equipo:

- I. El reintegro total de la aportación Municipal del equipo, al patrimonio municipal.
- II. La inhabilitación para participar en cualquier programa de apoyo municipal por el resto de la presente administración.

ATENTAMENTE:

Firma y Nombre del solicitante

«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social».

«Los trámites de acceso a los apoyos económicos de los Programas Sociales son gratuitos, personales e intransferibles».

Anexo 4

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE APOYO PARA EMPRENDEDORES, MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA MEDIANTE LA ENTREGA DE EQUIPAMIENTO PRODUCTIVO 2026.

ACTA DE ENTREGA

En la ciudad de San Felipe, Gto., siendo las _____ horas del día ____ del mes de _____ del año 2026, comparecen por una parte la **DET**, en representación de la Administración Municipal, y por la otra el/la **C.** _____, en su carácter de beneficiario.

DESTINACIÓN ESTRATÉGICA.

Se establece que los bienes y activos serán aplicados exclusivamente al fortalecimiento de la unidad económica denominado " _____ ", con el fin de optimizar las capacidades operativas y productivas de conformidad con el programa municipal de apoyo para MIPyMES mediante el equipamiento productivo 2026.

DECLARACIONES Y COMPROMISOS

1. **CONFORMIDAD:** El beneficiario declara recibir los bienes en condiciones óptimas, a su entera satisfacción y bajo las especificaciones técnicas solicitadas, que a continuación se describen:

2. **DESTINO Y APLICACIÓN:** El receptor se obliga a destinar los activos exclusivamente para los fines de competitividad y fortalecimiento productivo descritos en su proyecto original.
3. **PROHIBICIÓN DE ENAJENACIÓN:** Queda estrictamente prohibido vender, arrendar, prestar, empeñar o trasladar los bienes recibidos.
4. **FISCALIZACIÓN:** El beneficiario acepta que el personal municipal realice visitas de inspección técnica para verificar la correcta aplicación del recurso.

IV. CIERRE: No habiendo otro asunto que constar, se cierra la presente acta, firmando al margen los que en ella intervinieron para su debida constancia legal y administrativa.

POR LA DET

POR EL BENEFICIARIO

Firma y Sello

Firma y Nombre Completo

«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social».
«Los trámites de acceso a los apoyos económicos de los Programas Sociales son gratuitos, personales e intransferibles»

Anexo 5

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE APOYO PARA EMPRENDEDORES, MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA MEDIANTE LA ENTREGA DE EQUIPAMIENTO PRODUCTIVO 2026.

FORMATO ÚNICO DE SOLICITUD (FUS)

Folio: _____

Fecha de Recepción: ____ / ____ / 2026

I. DATOS DE LA PERSONA MORAL

Razón Social: _____ RFC: _____
Giro o Actividad: _____ [] Comercio [] Servicios
Antigüedad de la Empresa: _____ años Número de Empleados Actuales: _____
Domicilio Fiscal/Comercial
Calle: _____ No. Ext: _____ No. Int: _____ C.P. _____
Colonia: _____ Localidad: _____ Municipio: _____
Teléfono de la Empresa: _____ Correo Electrónico: _____

II. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

Por medio de la presente yo, C. _____, en mi carácter de Representante Legal de la empresa arriba mencionada, solicito el apoyo del Programa « _____ », para lo cual proporciono mis datos:

CURP: | | | | | | | | | | | | | | | | | |

Sexo: M [] H [] Otro: _____

Teléfono: _____ Correo Electrónico: _____

Calle: _____ No. Ext: _____ No. Int: _____ C.P. _____

Colonia: _____ Localidad: _____ Municipio: _____

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

- Que la empresa se encuentra legalmente constituida y los datos manifestados son verídicos, auténticos y fidedignos, así como la firma que aparece en el presente documento.
- Que he leído y cumpliré con lo establecido en las Reglas de Operación del Programa, y demás normativa aplicable.
- Que los socios y el suscrito no desempeñamos empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en la administración pública estatal o municipal, del cual dependa económicamente, y que no tengo familiares directos laborando en la administración pública.

ATENTAMENTE:

Nombre y firma o huella dactilar de la persona solicitante, tutor(a) o acompañante

«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social».

«Los trámites de acceso a los apoyos económicos de los Programas Sociales son gratuitos, personales e intransferibles».